ımarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 03 de Julio de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 593/2012.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO DEL PAC ID N° 234.075 – "SERVICIOS DE IMPRENTA", A LA EMPRESA "GRAFICA MONARCA S.R.L.

VISTO: El Exp. N° 2482/2012, Memorándum (UOC) N° 049/2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación N° 05/2012, por el que solicita se dicte Resolución por la cual se adjudique la Contratación Directa por Contrato Abierto del PAC ID. N° 234.075, "Servicios de Imprenta", de la Institución, a la Empresa **GRAFICA MONARCA S.R.L., hasta el monto máximo de Gs. 30.559.000 (Son Guaraníes: Treinta millones quinientos cincuenta y nueve mil), y un monto mínimo de Gs. 15.279.500 (Son Guaraníes: Quince millones doscientos setenta y nueve mil quinientos), IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", Tipo 1, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía UNA.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".

Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).

Que conforme al Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Art. 43° Inc. g) y ll)

La Ley N° 136/93 "De Universidades". –

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).

La Ley N° 4.581/2011, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

El Decreto N° 8.334/2012, Que reglamenta La Ley N° 4.581/2011.

Recibí hoy 16-07-12 17:00hs

Alberto Rodrigo González
Jefe – U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de la contratación directa por Contrato Abierto, del PAC ID. N° 234.075, "Servicios de Imprenta", de la Institución, a la Empresa **GRAFICA MONARCA S.R.L., hasta el monto máximo de Gs. 30.559.000 (Son Guaraníes: Treinta millones quinientos cincuenta y nueve mil), y un monto mínimo de Gs. 15.279.500 (Son Guaraníes: Quince millones doscientos setenta y nueve mil quinientos), IVA Incluido.-**

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", Tipo 1, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía UNA.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Mgt. Hugo R. Mendoza
Secretario General

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana

Anexo 02-05

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay - Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC Nº: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

U.N.A.

FORMULARIO DE ADJUDICACION Anexo al Decreto 8.334/2012

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Datos de la Empresa Adjudicada								
RUC/IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre Fantasía	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	EMAIL	Telefax	Monto Adjudicado
80013965-8	GRAFICA MONARCA S.R.L.	———	PARAGUAY	TTE. FARIÑA 813 C/ TACUARY	SRA. TRANSITO CAÑETE	monarca@tigo.com.py	495-772	30.559.000
Total Contratado								30.559.000

II - Datos del Procedimiento

CODIGO SICP: 1364

U.O.C.: RECTORADO U.N.A.

SUB U.O.C.: FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A.

ID llamado/Portal: 234.075 — Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Bien, Obra y/o Servicio: SERVICIOS DE IMPRENTA

Acta / Resolución de Adjudicación Nº: 593/2012 — Fecha: 03 DE JULIO DE 2012

Tipo de Contrato: CONTRATO ABIERTO — *Nro.*: 03 / 2012 — *Fecha*: 16 DE JULIO DE 2012

Plaza Contractual: 6 MESES

Monto Total Contratado: Gs. 30.559.000.-

Moneda: Guaraníes — Tipo de Cambio: — Fecha: — Entidad:

En Letras: TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL.-

Gs. 30.559.000.- 2012 X 2013

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales :						
Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Monto	-----	Gs. 30.559.000.-	-----	-----	-----	-----

III - Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2012, son los que se detallan a continuación:

Nivel de Entidad: 028-01 — Universidad Nacional de Asunción
Código de Entidad: 08 — Facultad de Filosofía U.N.A

Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Descripción	Monto a ser Utilizado Ejercicio 2011.-
1	8	00	00	330	10	1	0	19	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	30.559.000
TOTAL										30.559.000

Son Guaraníes: TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL.-

Alberto Rodrigo González M.
Jefe U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

Observación: La información contenida en el presente formulario es proveída a la DNCP en carácter de Declaración Jurada, siendo la veracidad y exactitud de los datos en él contenidos, de entera responsabilidad del suscriptor de la misma.